AÑO 1988.—NUMERO 58 VIERNES, 13 DE MAYO

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados (año) ...	3.000	pesetas
Otras entidades y particulares (año) ...	4.000	»
Otras entidades y particulares (semestre) ...	2.100	»
Otras entidades y particulares (trimestre) ...	1.100	»

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente ...	60	pesetas
Precio del número atrasado de más de tres meses.	96	»
Precio del número atrasado de años anteriores ...	120	»

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de lo que marca la Ordenanza provincial, tanto los urgentes como los de publicación normal.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

132

Excma. Diputación Provincial de Segovia

ANUNCIO DE DEVOLUCION DE FIANZA DEFINITIVA

Habiendo sido solicitado por D. Pablo A. del Barrio de la Esperanza, industrial, vecino de esta capital, de esta Excma. Diputación Provincial, la devolución de la fianza definitiva, importante 1.390.577 pesetas que constituyó, en su día, para responder del suministro de mobiliario y equipamiento del Centro de Minusválidos Píquicos y Unidad Residencial del Hospital Psiquiátrico.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 (B.O.E. n.º 44, de 13-2-1953), por el presente se hace público que, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se admitirán en la Secretaría General de esta Diputación (Negociado de Contratación) cuantas reclamaciones se presenten por quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado.

Segovia, 14 de enero de 1988.
EL PRESIDENTE,
Francisco Javier Reguera García

1499

Extracto de los acuerdos de la Comisión de Gobierno. Sesión ordinaria de 27 de abril de 1988.

Bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. D. Francisco Javier Reguera García, y con la asistencia de todos los Diputados componentes de la Comisión, a excepción de uno de ellos, Secretario General e Interventor, se celebró la indicada sesión en la que se adoptaron los siguientes acuerdos:

1.—Aprobación de la minuta del acta de la sesión ordinaria de 12 de abril de 1988.

2.—Decreto de la Consejería de Cultura y Bienestar Social de la Junta de Castilla y León, de 7 de abril de 1988, por el que se dictan normas sobre protección de menores; y proceder a su cumplimiento.

3.—Enterado de la firma de convenio interadministrativo entre la Dirección General de Tráfico y esta Diputación, para mejora de la seguridad vial en las carreteras provinciales, mediante obras de señalización vertical y horizontal, balizamientos, defensas, mejoras de intersecciones y puntos negros, a incluir en el Programa correspondiente, y que tendrá una duración de un año.

4.—Interesar de la Delegación Provincial del Ministerio de Agricultura ,información sobre los Municipios de la Provincia que han sido excluidos de su calificación dentro de la Zona Agrícola Desfavorecida, y de los criterios seguidos para ello.

5.—Propuesta al Pleno de compromisos con APADEFIM para que autorice el cambio de uso de terrenos donados a esta Diputación en el paraje «El Sotillo», para Centro de Minusválidos Psíquicos Profundos: sobre la mesa.

6.—Comunicación de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León sobre el Reglamento de la Caja Provincial de Cooperación a las obras y servicios municipales, en cuanto a su artículo 23, y en lo referente a la supresión de la condición de «y si hubiese remanente de fondos», sobre reintegro a la Junta de la totalidad de las cantidades apostadas en caso de disolución de la Caja.

7.—Información sobre la programación del Curso de Pintores Pensionados del Palacio de Quintanar para el verano de 1988.

8.—Aceptación de adhesión del Ayuntamiento de Cantimpalos al Servicio Provincial de recaudación de tributos locales.

9.—Aprobar, por razón de urgencia, el proyecto de convenio entre la Junta de Castilla y León, Compañía Telefónica Nacional de España y Diputaciones Provinciales, para extensión del servicio telefónico en el medio rural, a suscribir en Valladolid el 6 de mayo próximo.

10.—Adjudicar directamente a «Graficolor Minerva, S.L.», de Santiago de Compostela, la edición de los dos primeros volúmenes del «Catálogo del Archivo Musical de la Catedral de Segovia», dirigido y coordinado por el padre jesuíta D. José López-Calo, por el precio ofertado de 1.416.800 pesetas, para el primero y 1.351.840 pesetas para el segundo.

No adquirir las láminas a plumilla ofrecidas a esta Diputación, por inexistencia de crédito presupuestario.

12.—Conceder una subvención por importe de 500.000 pesetas a la Coral Segoviana «Voces de Castilla», para los gastos de organización de la VI Semana de Música y Polifonía Sacra, celebrada en la capital.

13.—Autorización de recepciones definitivas de un total de cinco obras y suministros.

14.—Informar favorablemente el Proyecto de delimitación de suelo urbano del Municipio de Adrados.

15.—Que se abone a la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia, la cantidad de 3.217.924 pesetas, en concepto de aportación de esta Diputación para los gastos del Colegio Universitario «Domingo de Soto» (Secciones de Geografía e Historia y Ciencias Económicas y Empresariales), durante el primer trimestre del año en curso.

16.—Aprobación y pago de diversas facturas correspondientes a servicios y suministros.

17.—Aprobar las certificaciones números 5 y 6 de las obras de reparación de la iglesia del Convento de Santa Cruz, por el importe íntegro total de 925.146 y 2.775.436 pesetas, respectivamente, y abono a la empresa VOLCONSA, una vez deducida la baja de licitación.

18.—Examen y aprobación de justificantes de subvenciones concedidas por la Corporación y pago de las condicionadas a justificación previa.

19.—Aprobar los justificantes de inversiones realizadas por varios Ayuntamientos de la Provincia en obras y servicios urgentes de interés público y pago de las subvenciones reconocidas para dicha finalidad.

20.—Adquirir a la Cámara Provincial Agraria, la motoniveladora que fue utilizada en la reparación de caminos rurales con arreglo al convenio suscrito al efecto, por el precio de 4.496.800 pesetas, siempre que por la expresada Cámara se dé conformidad a la referida operación, y compensar dicho importe por el saldo líquido existente en favor de la Diputación por importe de 4.013.437 pesetas (1983-86) debiendo pagarse a la Cámara el exceso de 483.363 pesetas.

21.—Apertura de rúbrica en la cuenta de valores independientes y auxiliares del Presupuesto para formalización provisional de gastos del servicio de recaudación de tributos.

22.—Información sobre los Padrones Municipales de Beneficencia de 1988 en la Provincia, de 51 Ayuntamientos, Entidades Locales y un total de 223 personas.

23.—Revisión del precio de las estancias de los enfermos internados en el Sanatorio «Villablanca», a cargo de esta Diputación, quedando fijados para el presente año, por enfermo y día, en la cantidad de 2.307 pesetas.

24.—Incrementar la ayuda que vienen percibiendo dos enfermos internados en el Hogar D. Orione, quedando fijada en 24.649 pesetas mensuales a cada uno.

25.—Autorizar el traslado de una enferma al Sanatorio Psiquiátrico de Arévalo.

26.—Incrementar en un 8,3% la aportación de esta Diputación al Hospital de la Misericordia de Segovia, para 1987, según concierto.

27.—Reconocer a efectos de trienios a una funcionaria de la Corporación, los servicios prestados a la Administración Pública.

28.—Concesión de gratificaciones especiales a cuidadores del Hospital Psiquiátrico Provincial por la realización de servicios extrahospitalarios de recogida de enfermos.

29.—Sentencia favorable dictada por la Magistratura de Trabajo de Segovia, por la que se desestima la demanda interpuesta contra esta Diputación por D.ª Carmen Esteban García, por inexistencia de despido.

30.—Autorizar la contratación temporal de una persona para desempeño de funciones de Director de la Residencia de Ancianos de la Diputación, aprobación de Bases para su selección, y de un Licenciado en Derecho para sustitución de un Técnico de Administración General.

31.—A propuesta de la Presidencia y previa justificación, se declararon de urgencia y se resolvieron los cinco siguientes asuntos:

U-1.—Devolución al Museo del Prado de dos obras pictóricas dipositadas en esta Diputación.

U-2.—Incripción de esta Diputación en el Registro de Entidades Locales con el número 0240000.

U-3.—Aprobar la factura presentada por «HAY IBERICA, S.A.», por importe de 1.400.000 pesetas, en concepto de resto pendiente de abono por los trabajos de análisis, descripción, clasificación y valoración de puestos de trabajo de esta Diputación.

U-4.—Autorizar la contratación temporal por un período de tres meses, de un auxiliar administrativo, con destino a la Unidad de Bienestar Social, y de apoyo en la Residencia Provincial de Ancianos.

U-5.—Reconocer compatibilidad al Ingeniero-Director del Servicio de Vías y Obras de la Corporación, para redacción de Proyecto y dirección de obras de parque urbano en el Polígono de Nueva Segovia.

31.—Ruegos y Preguntas: No se formularon.

Lo que se hace público para general conocimiento con la advertencia de que el acta correspondiente podrá ser examinada por cualquier interesado en la Consejería del Palacio Provincial en horas hábiles de oficina.

Segovia, 2 de mayo de 1988.—V.º B.º EL PRESIDENTE, **Francisco Javier Reguera García;** EL SECRETARIO GENERAL, **Ramón Huerta Huerta.**

1524

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA

Urbanismo y Obras

ANUNCIO

Aprobada inicialmente por este Excmo. Ayuntamiento, en sesión de su Pleno celebrada el día 7 de mayo de 1987, la Modificación Puntual del Plan General sobre ampliación de usos a parcela delimitada en La Albuera para equipamientos, queda de manifiesto al público con los demás documentos en el Negociado de Urbanismo y Obras por espacio de un mes, a partir de la aparición de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Segovia, 3 de mayo de 1988.—EL ALCALDE, **Luciano Sánchez Reus.**

1525

Urbanismo y Obras

ANUNCIO

Aprobada inicialmente por este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de abril de 1987, la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana, en relación con el índice de edificabilidad de la parcela M-40-E del Polígono Nueva Segovia, con destino a la construcción de instalaciones deportivas, promovido por la Corporación Municipal, queda de manifiesto al público en el Negociado de Urbanismo y Obras por espacio de un mes, a partir de la aparición de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Segovia, 3 de mayo de 1988.—EL ALCALDE, **Luciano Sánchez Reus.**

1531

ANUNCIO

Al haberse observado errores en la publicación de las bases de las convocatorias de diversas plazas que constituyen la Oferta de Empleo Público para 1987/88, de este Excmo. Ayuntamiento de Segovia, en el Boletín Oficial de la Provincia, n.º 50, de 25 de abril, se procede a efectuar las correspondientes correcciones que son las siguientes:

1.ª—En la página 11, Parte Cuarta del Anexo que constituye el Programa para el acceso a la plaza de Jefe de Parques, Jardines y Zonas Verdes, hay dos temas que se repiten: El 4 y 6 y 5 y 7 («Ecosistemas castellano-leoneses: La estepa cerealista. Problemática de conservación» y «Ecosistemas castellano-

leoneses: Las zonas húmedas. Problemática de conservación»). Se anulan los temas 6 y 7 pasando la citada Parte cuarta del programa de 28 a 26 temas.

2.ª—En la página 14, en el Tema 53 correspondiente a la parte tercera del Anexo que constituye el Programa para el acceso a la plaza de Inspector de Rentas y Exacciones se dice: «Inspecciones y sanciones tributarias....», cuando debe decir: «Infracciones y sanciones tributaciones...».

Segovia, 3 de mayo de 1988.—EL ALCALDE, **Luciano Sánchez Reus.**

1471

Magistratura de Trabajo de Segovia

EDICTOS

CEDULA DE CITACION A JUICIO

DON JUAN ANTONIO ALVAREZ ANLLO, MAGISTRADO DE TRABAJO DE SEGOVIA Y SU PROVINCIA.

HAGO SABER: Que en el expediente número 189/88, tramitado a instancia de D.ª ANA ISABEL VALLEJO VELASCO, D.ª MARGARITA SANCHEZ REDONDO, D.ª M.ª PILAR YEPES DE BENITO Y D.ª DOLORES PORCEL LOPEZ, contra la empresa HIPER SHOP SERVICIOS S.A., en reclamación de EXTINCION CONTRATO DE TRABAJO, se ha dictado providencia del siguiente tenor literal:

Dada cuenta; por recibido el precedente despacho con nota de «se ausentó» requiérase a la parte actora, para que indique domicilio, y sin perjuicio de ello, cítese a la empresa demandada por Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios de esta Magistratura, para la celebración de los actos de conciliación y juicio el día 12 DE MAYO DE 1988, a las 10,00 horas de su mañana. Se cita igualmente a la empresa demandada a rendir confesión judicial, advirtiéndoles que de no hacerlo se le podrá tener por confeso.– La copia de la demanda y demás documentación se encuentra a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura.– Con la presente providencia cabe interponer recurso de reposición, en el plazo de tres días ante esta Magistratura.– EL SECRETARIO PROPONENTE: M. Marín.– Conforme: EL MAGISTRADO DE TRABAJO: Alvarez Anllo.– Rubricados».

Y para que sirva de notificación y citación a la empresa demandada, hoy en ignorado paradero HIPER SHOP SERVICIOS S.A. que tuvo su domicilio en C/ La Reina, 19, de SAN ILDEFONSO (SEGOVIA) y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de esta Magistratura, expido el presente en Segovia, a veintinueve de abril de mil novecientos ochenta y ocho.

EL MAGISTRADO DE TRABAJO

EL SECRETARIO

1529

CEDULA DE NOTIFICACION

DON JUAN ANTONIO ALVAREZ ANLLO, MAGISTRADO DE TRABAJO DE SEGOVIA Y SU PROVINCIA.

HAGO SABER: Que en el expediente tramitado en esta Magistratura de Trabajo, con el número 6/85 y acum. 681/84, a instancia de CAMINOS, EDIFICIOS Y OBRAS, S.A. y D. JUAN JOSE CERCADILLO GARCIA, contra el INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, DON ISIDRO REVENGA VELASCO Y CONCEPCION AGUILERA SANCHEZ, y los HEREDEROS DE DOMINGO REVENGA y SANTOS DE ANDRES PLAZA, en reclamación de anulación de recargo de prestaciones, se ha dictado por el TRIBUNAL CENTRAL DE TRABAJO en 17 de marzo de 1988 –SENTENCIA del tenor literal siguiente; la parte dispositiva de la misma... FALLO: Que desestimando ambos recursos de Suplicación interpuestos por la empresa «Caminos, Edificios y Obras, S.A.» y por D. Juan José Cercadillo García contra sentencia dictada por la Magistratura de Trabajo de Segovia, de fecha treinta de abril de mil novecientos ochenta y cinco, a virtud de demanda por dichos litigantes contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, la Tesorería General de la Seguridad Social, D. Isidro Revenga Velasco, D.ª Concepción Aguilera, Herederos de Santos de Andrés Plaza, D.ª Juana Plaza de Lucas y Herederos de Santos de Andrés Plaza sobre accidente, debemos confirmar y confirmarnos la sentencia recurrida. Con abono por la parte recurrente, la empresa «Caminos, Edificios y Obras, S.A.» al Letrado que ha impugnado su recurso, la cantidad de quince mil pesetas, en concepto de honorarios. Y dese a los depósitos constituidos el destino legal.– La presente sentencia es firme.– ...»

Y para que sirva de notificación de dicha sentencia, a los codemandados HEREDEROS DE DOMINGO REVENGA AGUILERA, y HEREDEROS DE SANTOS DE ANDRES PLAZA, y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente en Segovia, a 2 de mayo de 1988.

EL SECRETARIO

EL MAGISTRADO DE TRABAJO

152

DON JUAN ANTONIO ALVAREZ ANLLO, MAGISTRADO DE TRABAJO DE SEGOVIA Y SU PROVINCIA.

HAGO SABER: Que en esta Magistratura de Trabajo se siguen autos en trámite de Ejecución de sentencia con el número de Ejec. 63/86, seguidos a instancia de D. ZOILO SAN MONTARELO y D. ANASTASIA MERINO CABRERO, contra VIVIENDAS Y URBANISMO, S.A., con domicilio en c/ Alvarez de Baena, 3, de Madrid, por un importe de 403.892 pesetas de principal con más de 150.000 pesetas de costas calculadas provisionalmente, he acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes que a continuación se relacionan en término de OCHO DIAS.

LOTE UNICO

1 hormigonera, con motor eléctrico, ANFESA n.º 25[illegible] capacidad 300 litros, 65.000 pts.

1 dumper, marca AUSA, sin número de indentificación visible, 300.000.

2 grúas (maquinillas), marca GAVIOTA, ambas con motor eléctrico, modelo G–500, y fuerza 500 Kg. CV. 3; motor DAVI, a 40.000 pts, 80.000.

8 burras para andamio de tres alturas, a 1.500 pts, 12.000.

15 gatos puntales metálicos, a 500 pesetas, 7.500.

1 trozadora ALBA, con motor eléctrico, de 3 kilowatios, modelo TL–4, 27.500.

8 elementos de andamio, metálicos, 8.000.

1 escalera metálica de 5 metros, 3.000.

TOTAL PESETAS: 503.000.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura, señalándose en primera subasta el día 14 DE JULIO DE 1988, la segunda el día 15 de SEPTIEMBRE DE 1988, en su caso, y la tercera el día 13 DE OCTUBRE DE 1988, también en su caso todas ellas a las 12,00 horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones: los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría el 20% del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, adjudicándose los bienes al mejor postor.– La primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación, la segunda c

la rebaja del 25% y la tercera sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio tipo de la segunda subasta, o en caso contrario con suspensión de remate, haciendo saber al ejecutado el precio ofrecido para que en un plazo de nueve días, pueda liberar los bienes pagando la deuda o presentando persona que mejore la postura, haciendo el depósito legal. La parte actora se reservará el derecho de pedir la adjudicación de los bienes subastados en forma y condiciones establecidas en la vigente legislación procesal. Los remates podrán ser en calidad de ceder a tercera.

Y para que así conste y sirva de notificación al público en general y a las partes y para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente en Segovia, a veintisiete de abril de mil novecientos ochenta y ocho.

EL MAGISTRADO DE TRABAJO EL SECRETARIO

1528

MAGISTRATURA DE TRABAJO

EDICTO

El Presidente de la Sala Cuarta de lo Contencioso–Administrativo de la Audiencia Territorial de MADRID.

HACE SABER: Que por AMBULANCIAS SEGOVIANAS, S.A. se ha interpuesto recurso contencioso–administrativo bajo el n.º 02542/87, contra el recurso impugnado para la renovación del acuerdo de la Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Segovia de 26 de noviembre de 1986, respecto del que se interpuso recurso de reposición, hasta ahora incontestado, pese a denunciarse la mora, sobre concesión de licencias de Servicio de Ambulancia, sobre concesión de licencias de servicio de ambulancias.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el art. 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a veintiocho de abril de mil novecientos ochenta y ocho.

EL SECRETARIO

1435

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Servicio Territorial de Agricultura, Ganadería y Montes.

Sección de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza.

SEGOVIA

EDICTO

El Jefe de la Sección de Propiedad de la Dirección General de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza (Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes de la Junta de Castilla y León) en escrito n.º 4.185 de fecha 3 de diciembre de 1987 comunica lo siguiente:

«El Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes con fecha 20 de noviembre de 1987 ha dado su conformidad a la siguiente propuesta:

Examinado el expediente de Deslinde Total de las vías pecuarias CORDEL DE PAREDONES Y CORDEL DE ABADES, del término municipal de Segovia, anejos de Madrones y Perogordo, provincia de Segovia.

RESULTANDO que acordado por el Ministerio de Agricultura, con fecha 31-8-1984, la práctica de los citados deslindes, se publicó el 2 de noviembre de 1984 el preceptivo anuncio relativo al mismo, señalando fecha y lugar para dar comienzo a las operaciones de apeo y amojonamiento provisional de las líneas perimetrales de las vías pecuarias, anuncios en el tablón de la Cámara Agraria Local de Madrones y Comunicaciones a la Excma. Diputación Provincial del MOPU, Cámara Agraria Provincial, Cámara Agraria Local de Torredondo y particulares interesados.

RESULTANDO que en la práctica del apeo se tomaron los datos topográficos para identificar las características de la vía pecuaria ya clasificada, produciéndose las reclamaciones verbales que constan en acta, formulándose por la Brigada, la correspondiente proposición de deslinde que consta de Memoria, Planos, actas y relación de intrusiones, de las que cuatro se consideran enajenables.

RESULTANDO que, expuesta al público la proposición de deslinde, durante el plazo reglamentario, se presentaron las siguientes reclamaciones:

1) D. Miguel Llorente del Real, en representación de los Herederos de D. José Miguel del Real, en la que pide se respete el Acta de Reorganización de la Propiedad de la Zona de Valverde del Majano, aprobada por el IRYDA.

2) Varios vecinos de Madrones que solicitan se reduzca la anchura a 15 m. en el CORDEL DE ABADES y en 20 m. en el de PAREDONES, alegando compraventa y permutas de fincas.

3) D. Pedro González Fernández, quien manifiesta que adquirió la finca interesada por permuta.

4) D.ª María Jesús Valle Dulanto y otros, quienes alegan posesión desde tiempo inmemorial.

5) La Compañía Española de Síntesis Química, S.A. (CESQUISA) quien presenta títulos de propiedad.

RESULTANDO que la Excma. Diputación Provincial de Segovia no pone reparos al Deslinde.

RESULTANDO que el expediente fue enviado a la Asesoría Jurídica General de la Delegación Territorial de Segovia, cumplimentándose así lo dispuesto en el Art.º 23 del R.D. 2876/1978, de 3 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de aplicación de la Ley 22/1974, de 27 de junio, de Vías Pecuarias.

VISTOS la Ley de Vías Pecuarias de 28-6-74, el Reglamento de Vías Pecuarias de 30-11-78; la O.M. de 31-1-58, aprobatoria de la clasificación de las Vías Pecuarias del antiguo término de Madrones (hoy incorporado al de Segovia), así como el R.D. de 8-2-84, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Junta de Castilla y León.

CONSIDERANDO que la Administración, según especifican los Art. 4 y 5 del Reglamento de Vías Pecuarias, al proceder a la realización del deslinde, debe llevar a cabo su actuación ajustándose a su respectiva clasificación, ya que el apeo del deslinde de las vías pecuarias CORDEL DE PAREDONES y CORDEL DE ABADES no puede ser otra cosa que la ejecución de la O.M. de 31-1-1958, de suerte que tanto la existencia como la categoría de bien de dominio público son normas inalterables para el deslinde, que no puede sino conformalas.

CONSIDERANDO que las pretensiones de D. Miguel Llorente del Real, en nombre de los herederos de D. José Miguel del Real, están amparadas por el Art. 38 de la Ley Hipotecaria.

CONSIDERANDO que las reclamaciones de varios vecinos de Madrones y D. Pedro González Fernández, no vienen amparadas por documento alguno.

CONSIDERANDO que la reclamación de D.ª María Jesús del Valle Dulanto se contradice con el Art. 14.3 del Reglamento de Vías Pecuarias.

CONSIDERANDO que las alegaciones de la Compañía Española de Síntesis Química S.A. (CESQUISA) se encuentran amparados por los Art. 34 y 38 de la Ley Hipotecaria.

CONSIDERANDO que las alegaciones incursas en la protección del Art. 34 de la Ley Hipotecaria deben estimarse (Disposición Final primera del Reglamento de Vías Pecuarias) y que las fincas contempladas en el Art. 38) de la Ley Hipotecaria, tan sólo reciben un favorable efecto de presunción de la legitimación en la titularidad y en la posesión que, si bien es impeditiva de cualquier actuación material de la Administración sobre los terrenos debatidos, no obsta a que ésta los reivindique por los procedimientos judiciales pertinentes.

CONSIDERANDO que el expediente se refiere a la aprobación del deslinde, sin que tenga por el momento, como consecuencia la adjudicación del terreno sobrante, por lo que no procede entrar en el estudio de las solicitudes del mismo, lo que deberá ser nuevamente planteado, si se estima conveniente, cuando tenga lugar la enajenación reglamentaria de tal sobrante, una vez firme el deslinde.

CONSIDERANDO que de acuerdo con lo tipificado en el Art. 17.1 del Reglamento de Vías Pecuarias, se incoó el presente deslinde al estar aprobada y ser fime la Clasificación de las Vías Pecuarias del antiguo término municipal de Madrones (Segovia), según O.M. 31-1-58, que incluía el CORDEL DE PAREDONES y el CORDEL DE ABADES, con una anchura de 37,61 metros, de acuerdo con los datos obrantes en el expediente de clasificación, acto administrativo que otorga los efectos jurídicos regulados en el Art. 10 del Reglamento de Vías Pecuarias, al señalar que la clasificación es la base esencial para el reconocimiento de las vías pecuarias, determina su existencia y categoría, que no es otra que la de un bien de dominio público, no susceptible de prescripción, no pudiendo alegarse para su aprobación el tiempo que hayan sido ocupados, ni legitimarse las usurpaciones de que haya sido objeto (Art. 1 de la Ley de Vías Pecuarias), efectos jurídicos que atribuye nuestro ordenamiento al acto de clasificación, que limitan el alcance de la operación de deslinde, que obligan a la autoridad que resuelve el presente expediente de deslinde, a conocer y a acatar la O.M. aprobatoria de la clasificación, que no sólo determina la naturaleza del dominio público de la vía pecuaria, sino también su dirección, anchura, longitud aproximada, descripción detallada de su itinerario, superficie aproximada y terrenos sobrantes y necesarios (Art. 13.3 del Reglamento de Vías Pecuarias), que deben ser obligatoriamente respetadas en la resolución del expediente de deslinde.

Esta Sección de Propiedad, a la vista de la propuesta de la Sección de Montes de Segovia, tiene el honor de proponer se prosiga el expediente, a fin de que sea elevado al Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes, para que si a bien lo tiene, dé su aprobación al deslinde total efectuado, bajo las siguientes condiciones:

1.ª— Que se apruebe el deslinde total de las vías pecuarias CORDEL DE PARADONES y CORDEL DE ABADES, del término municipal de Segovia, en sus anejo Madrones y Perogordo, de acuerdo con lo practicado por el Ingeniero Operador:

2.ª— Que se desestimen las pretensiones de:
Varios vecinos de Madrones
D. Pedro González Fernández
D.ª M.ª Jesús Valle Dulanto

3.ª— Estimar las pretensiones formuladas por:
D. Miguel Llorente del Real
Compañía Española de Síntesis Química, S.A., ya que están amparadas por los Arts. 34 y 38 de la Ley Hipotecaria.

4.ª.— Incripción:
Provincia: Segovia.
Término municipal: Segovia.
A) Denominación: CORDEL DE PAREDONES
Tramo: Toda su longitud.
Anchura: 37,61 m.
Longitud: 8.030 m.l.
b) Denominación: CORDEL DE ABADES
Tramo: Toda su longitud.
Anchura: 37,61 m.
Longitud: 7.370 m.l.

5.ª— Que una vez aprobado el deslinde total de las vías pecuarias se redacte el Proyecto de Amojonamiento, para su más pronta realización.

La presente Resolución pone término a la vía administrativa, pudiendo los que se consideren afectados por ella, interponer recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes (Junta de Castilla y León), en el plazo de UN MES, contados a partir del siguiente al recibí de la notificación de esta Resolución, en la forma, requisitos y plazos señalados en los Arts. 113 a 115 , 122 y 123 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, en armonía con el Art. 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y cualquier otra clase de recurso o reclamación que proceda.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 27 de abril de 1988.— EL JEFE DE LA SECCION DE MONTES, Fdo., **José Ferrando Plá.**

1517

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
DIRECCION PROVINCIAL DE SEGOVIA

TABLAS SALARIALES 1988 CONVENIO CONSTRUCCION

CORRECCION DE ERRORES

Advertida la omisión de la categoría de PEON ESPECIALIZADO, al publicar las Tablas Salariales del Convenio Colectivo de la CONSTRUCCION de la provincia de Segovia, en el BOP n.º 49, de fecha 22-4-88, procede subsanación en la forma siguiente:

Niveles retributivos	Salario *base*	*Plus Actividad*	*Plus Extra-salarial*
XI Peón especializado	1.414	966	180
XII Peón ordinario	1.374	950	180
XIII Pinches y Aprendices.	969	950	180

1413

JUNTA DE CASTILLA Y LEON
Consejería de Economía y Hacienda

A los efectos prevenidos en el Artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre, se somete a información pública la petición de establecimiento de una instalación eléctrica de Media tensión, cuyas características principales se detallan a continuación:

Peticionario: Alejandro SANTOS OTERO, con domicilio en Escarabajosa de Cabezas (Segovia).

Lugar donde se va a establecer la instalación: Escarabajosa de Cabezas teniendo su origen en el apoyo n.º 114 de la línea

propiedad de UEFSA que va desde Escalona a Mozoncillo, finalizando en un nuevo C.T. de 50 KVA, tipo intemperie.

Finalidad de la instalación: Dotar de energía a unas naves ganaderas.

Características principales: Línea Trifásica, con circuito simple, tensión a 15 KV, longitud 3.588 m., conductores de aluminio-acero de 54,6 mm^2 de sección, aisladores de vidrio y apoyos metálicos. Centro de transformación tipo intemperie, potencia 50 kva, relación 15000/380-220V.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 4.915.238.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial de Economía de Segovia, sito en la c/ José Zorrilla núm. 68, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones que se estimen oportunas, por duplicado, en el plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Segovia, 22 de abril de 1988. – EL DELEGADO TERRITORIAL. Fdo: **Víctor MARTIN FERNANDEZ.**

1452

CONCURSOS Y SUBASTAS

AYUNTAMIENTO DE SAN ILDEFONSO

ANUNCIO

Aprobado el pliego de condiciones que regirá la contratación por concurso, de la ocupación temporal de parte de las vías públicas municipales, en la temporada de verano del presente año, con puestos de venta de helados y similares, se expone al público, por plazo de 8 días, a efecto de reclamaciones y, simultáneamente, se convoca pública licitación conforme a los

OBJETO:

Es la autorización temporal para ocupar parte de las vías públicas que se citan, con KIOSCOS de venta de helados y similares:

a) Plaza de los Dolores, en el lugar que el Ayuntamiento determine. Tipo de licitación: 30.000 pesetas año, al alza.

c) Calle Infantes y Kiosco de titularidad municipal, que en la misma existe instalado ya. Tipo de licitación: 30.000 pesetas año, al alza.

DURACION:

En todos los casos será hasta el 30 de octubre de 1988 desde que se notifique la respectiva adjudicación definitiva.

PAGOS

En una sola vez, dentro de los 20 días siguientes a la fecha de notificación de la adjudicación del kiosco.

FIANZA

Provisional, para participar: No se exige ninguna. Definitiva: 25.000 pesetas, que garantizará la correcta ejecución del contrato.

PRESENTACION DE PROPOSICIONES

En Secretaría Municipal de 9 a 14 horas, durante el plazo de *10 días*.

El expediente completo puede ser examinado en Secretaría Municipal en días y horas hábiles, durante el plazo de presentación de proposiciones.

APERTURA DE PLICAS

En el salón de actos de la Casa Consistorial, a las 13 horas del día siguiente hábil al que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

MODELO DE PROPOSICION

D. .... con domicilio en .... c/ .... n.º ..... con su D.N.I. n.º ....., con suficiente capacidad jurídica y de obras, actuando en nombre propio (o en representación de ...., según acredita mediante Poder......), se compromete a .... en el precio de .... pesetas (en letra y en número) con sujeción al proyecto técnico y pliego de condiciones aprobado, haciendo constar que no está incurso en causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en la vigente legalidad de Régimen Local o Estatal.

(Fecha y firma)

San Ildefonso, a 20 de abril de 1988.—EL ALCALDE, **B. Martínez.**

1459

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS «NORDESTE»

BASES PARA LA PROVISION DE UNA PLAZA DE OPERARIO-CONDUCTOR, DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS, DE ESTA MANCOMUNIDAD

Primera.— Objeto de la convocatoria: La contratación de un operario - conductor, para el servicio de recogida de basuras.

Dicho trabajador será contratado a tiempo parcial al amparo del R.D. 1991/84, y con carácter eventual por un período de tres meses, prorrogables.

Su cometido consistiría en la recogida de las basuras en los diecisiete pueblos integrados en esta Mancomunidad, conduciendo el camión del servicio y manejando el equipo de vaciado de contenedores en la caja, transportando hasta el vertedero los residuos. Se responsabilizará igualmente del mantenimiento en buenas condiciones de los equipos, y cualquier labor relacionada con este servicio que le encomiende la Mancomunidad.

La jornada de trabajo será de 25 horas semanales.

Las retribuciones brutas por todos los conceptos, incluidas pagas extraordinarias, serán de 1.043.868 pesetas anuales.

Segunda.— Procedimiento de selección: Consistirá en dos pruebas, con valoración conjunta de ambas:

a) Contestación a un cuestionario sobre mecánica de automoción. Por escrito.

b) Prueba sobre aptitud de conducción y manejo del vehículo adquirido por la Mancomunidad para el servicio.

Tercera.— Requisitos de los aspirantes:

a) Ser español/a, y mayor de 18 años.

b) Estar en posesión, el día de presentación de la instancia, del carnet de conducir de la clase C-1.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño del trabajo objeto de esta convocatoria.

d) Estar empadronado en alguno de los pueblo integrados en la Mancomunidad, el día de la aparición de este anuncio en el Boletín de la Provincia. La Comisión de Selección podrá comprobar este extremo, mediante certificación del Ayuntamiento que corresponda.

Cuarta.—Presentación de instancias: Los interesados en optar a esta plaza, podrán solicitarlo mediante instancia dirigida al Sr. Presidente de la Mancomunidad, que deberá tener entrada en la Secretaría de la misma dentro de los diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de estas bases en el Boletín Oficial de la Provincia. A dicha instancia, para la cual se proporcionará el impreso en la Secretaría de la Mancomunidad, se acompañará: fotocopia del DNI: fotocopia del permiso de conducir; cualesquiera otros méritos que el aspirante desee alegar sobre esta convocatoria. El certificado médico acreditativo de cumplir el requisito «c» de la base tercera podrá presentarse en este momento, a conveniencia del interesado, a la firma del contrato.

Quinta.—Derechos de examen: Los derechos de examen, que deberán abonarse a la presentación de la instancia, se fijan en 1.000 pesetas.

Sexta:—Comisión de selección: Estará compuesta por el Sr. Presidente de la Mancomunidad, en calidad de Presidente de esta Comisión; Vocales de la Mancomunidad que determine la misma; y Secretario de la Mancomunidad.

La Comisión podrá recabar el asesoramiento técnico que estime conveniente, para valorar las pruebas que efectúen los aspirantes.

La Comisión calificará las pruebas, conjuntamente, de 0 a 10 puntos. Y efectuará la propuesta de contratación a favor del candidato que reúna una puntuación más alta.

Séptima.—Contratación: Se efectuará por el Consejo de la Mancomunidad de Municipios «Nordeste», a favor del candidato que haya propuesto la Comisión de Selección.

Octava.—Celebración de las pruebas de selección: Tendrá lugar el primer jueves siguiente al último día de presentación de instancias, en la Casa Consistorial de Ayllón. A las 18 h. Los aspirantes comparecerán provistos de su D.N.I. y cualquier material que estimen necesario para el ejercicio.

Ayllón, a 25 de abril de 1988.—EL PRESIDENTE, Fdo. **Miguel Gómez Arnanz.**

1478

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

EDICTOS

DON ALFONSO PEÑA DE PABLO, Magistrado Juez de 1.ª Instancia del número uno de esta Ciudad de Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en este Juzgado se siguen autos N.º 333/87 de que se hablará, en los que se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma dicen así: SENTENCIA. En la ciudad de Segovia, a veinte de abril de mil novecientos ochenta y ocho.— El Ilmo. Sr. D. Francisco Vieira Morante, actual Magistrado Juez de 1.ª Instancia de la misma y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes, de una y como demandante Don José Escorial Carretero representado por el Procurador D. Francisco Martín Orejana y defendido por el Letrado D.ª Nieves Solovera Cano y de otra como demandado D. Javier Tovar de la Cruz declarado en rebeldía por su incomparecencia sobre reclamación de cantidad, y FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la presente ejecución, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los deudores Don Javier Tovar de la Cruz.

Y con su producto, entero y cumplido pago a su acreedor de la suma de doscientas cincuenta y cinco mil ochocientas cinco pesetas de principal, intereses pactados y costas, en todas cuyas responsabilidades expresamente condeno a los referidos deudores.— Así por esta mi sentencia que por la rebeldía de los demandados se les notificará en la forma determinada por la Ley, de no solicitarse la notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo.— **Francisco Vieira Morante.** Rubricado.— Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha; y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados rebeldes, expido el presente en Segovia, a veintiocho de abril de mil novecientos ochenta y ocho.

M./ **EL SECRETARIO**

1398

DON FRANCISCO JAVIER VIERA MORANTE, Magistrado Juez Acctal. del Juzgado 1.ª Instancia del número uno de de Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo, bajo el número 558/80, a instancia del Banco Rural y Mediterráneo, S. A., representado por el Procurador Sr. Orejana contra D. Francisco José Andion González, sobre reclamación de cantidad, en el que se ha acordado dar traslado de la tasación de costas, a efectos de impugnación, por término de tres días al demandado D. Francisco José Andion González, la cual dice así:

HONORARIOS LETRADO SR. RUIZ CHARCOS	281.000
DERECHOS Y SUPLIDOS PROCURADOR Sr. OREJANA según cuenta formulada por el mismo	102.940
INTERESES SEGUN ACTORA (cuenta de intereses presentada por el procurador citado	1.095.975
TASAS JUDICIALES:	
Art. 64 y 65	1.000
D. C. 6 y 13	420
Reintegro	300
Total	1.720
TOTAL	1.431.635

Dado en Segovia, a diecinueve de abril de mil novecientos ochenta y ocho.—E./ EL SECRETARIO.

1516

DON ALFONSO PEÑA DE PABLO, Magistrado—Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. uno de Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en este Juzgado se siguen autos de Menor Cuantía n.º 430/87, a instancia de Doña María Magdalena Garcimartín Rubio y Don Amelio Iglesias Martín, representados por el Procurador Sr. Galache Alvarez, contra Don Martiniano Alvarez Alvarez y contra las personas que se crean con algún derecho de servidumbre sobre la finca de los actores, tierra al sitio del Zuncarejo, de una hectárea y cinco áreas, que linda: al Norte, con el Arroyo Grande; Este, Luis Monterrubio; Sur, herederos de Bernardo Romero y Oeste, Valentín Redondo; y en los que se ha acordado emplazar, por medio del presente, a las personas que se crean con algún derecho de ser-

vidumbre sobre la finca de los actores, para que en el término de veinte días hábiles comparezca en legal forma en dicho procedimiento y conteste la demanda si les conviniere.

Dado en Segovia a veintinueve de abril de mil novecientos ochenta y ocho.

M./ **EL SECRETARIO**

1477

Juzgado de Distrito de Segovia

DOÑA ROSA DE LA FUENTE DE BENITO, SECRETARIA DEL JUZGADO DE DISTRITO DE SEGOVIA,

DOY FE: Que en los autos de juicio verbal civil n.º 110/88, de que se hará mérito, ha recaído la sentencia cuyo encabezado y parte dispositiva dicen: «SENTENCIA.– Segovia a veintisiete de abril de mil novecientos ochenta y ocho. D. Rafael Puente Moro, Magistrado Juez del Juzado de Distrito de esta Ciudad, en los autos de juicio verbal n.º 110/88, sobre reclamación de cantidad, ha pronunciado EN NOMBRE DE S. M. EL REY, la presente sentencia. Según demanda que formula el Procurador D. Juan Carlos Hernández Manrique y Letrado D. Antonio García Noriega en nombre de don ATILANO SANTA TERESA LLORENTE, industrial, con domicilio en Avda. Fernández Ladreda n.º 27 de Segovia, contra SERVICON S.A. con domicilio social en Madrid c/ San Delfín 7, en rebeldía. (Siguen antecedentes de hecho y fundamentos de derecho). FALLO: Con parcial estimación de la demanda, condeno a SERVICON S.A. a que abone a D. Atilano Santa Teresa Llorente VEINTIUNA MIL QUINIENTAS TREINTA Y DOS pesetas, que devengarán hasta completo pago el interés anual del 11,50 por cien. Sin hacer expresa imposición en costas.

Esta sentencia es recurrible en plazo de tres días ante el Juzgado de Primera Instancia n.º 1 de Segovia.– **Rafael Puente Moro.–** Rubricado.

Concuerda bien y fielmente con el original a que me remito y para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia, y que sirva de notificación al demandado D. SERVICON, S. A., expido y firmo la presente en Segovia a veintisiete de abril de mil novecientos ochenta y ocho.

1391

DON RAFAEL PUENTE MORO, MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO DE DISTRITO DE SEGOVIA,

HAGO SABER: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de cognición n.º 229/87, instados por la Procuradora D.ª Inmaculada García Martín en nombre del Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, contra D. Emiliano Yagüe Crespo, sobre reclamación de cantidad en cuantía del 142.277 pesetas y en dichos autos se ha acordado publicar el presente a fin de notificar la existencia del mencionado procedimiento a los herederos de D.ª Encarnación de la Torre Muñoz, como esposa del demandado y asimismo notificar a dichos herederos el embargo llevado a cabo en el mismo procedimiento de la finca siguiente: Vivienda sita en la calle San Gabriel n.º 4 inscrita en el Registro de la Propiedad de esta Ciudad n.º 1, al tomo 2.705, libro 233, folio 181, finca 14.334, inscripción 1.ª. Todo ello para cumplir lo ordenado en el art. 144 del Reglamento de la Ley Hipotecaria.

Y para que sirva de notificación a los herederos de la mencionada D.ª Encarnación de la Torre Muñoz, firmo el presente en Segovia a veinte de abril de nil novecientos ochenta y ocho.

El Magistrado Juez **La Secretaria**

1486

ADMINISTRACION MUNICIPAL

EDICTOS

AYUNTAMIENTO DE RIAZA

Don Santiago del Cura García solicita licencia municipal para la ejecución de la actividad de Taller de carpintería en Riaza, sito en calle de San Juan n.º 5, piso bajo.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente Edicto en el «Boletín Oficial de la Provincia».

Riaza, a veintiocho de abril de 1988.– El Alcalde.– Fdo: **Mariano García Muñoz.**

1474

AYUNTAMIENTO DE NAVA DE LA ASUNCION

Por Doña MARIA VICTORIA GARCIA GARCIA, se ha solicitado licencia para establecer la industria o actividad de TIENDA DE ULTRAMARINOS, con emplazamiento en la calle Vizconde.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la *actividad* de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Nava de la Asunción, a 28 de abril de 1988.– EL ALCALDE

1475

Por D. Filiberto Carrión Vega, en nombre y representación de CARRION VEGA, S.A., se ha solicitado licencia para establecer la industria o actividad de una PLANTA DE FABRICACION DE HORMIGON, con emplazamiento junto al Camino Torrejón, detrás de la proyectada carretera de circunvalación.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la *actividad* de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Nava de la Asunción, a 28 de abril de 1988.– EL ALCALDE

1476

Por Doña MARIA TERESA MARTIN GOMEZ se ha solicitado la legalización, por carecer de licencia municipal, de la industria o actividad de BAR, con emplazamiento en la Plaza Mayor n.º 2.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la *actividad* de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Nava de la Asunción, a 28 de abril de 1988.– EL ALCALDE.